
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO



RESOLUCIÓN N°	
353	2026

Montevideo, 6 de agosto de 2026

VISTO: la comunicación de fecha 28 de julio de 2026 remitida por las Coordinaciones de Psicopedagogía, mediante la cual se solicita la aprobación de cinco cupos adicionales para el Apoyo Alimentario destinado a estudiantes de UTEC para el año 2026.

RESULTANDOS:

- I. Que dicha convocatoria está dirigida a estudiantes que requieran apoyo alimentario por su situación socioeconómica actual y se desarrolló conforme con las bases oportunamente aprobadas por este Consejo mediante Acta N° 10 del 23 de febrero de 2026.
- II. Que este Consejo aprobó el otorgamiento de los Apoyos Alimentarios a la nómina de estudiantes que se remitió en tiempo y forma desde las Coordinaciones en Psicopedagogía de fecha 4 de mayo de 2026.
- III. Que en el marco del acompañamiento a las trayectorias educativas que se realiza desde las Coordinaciones solicitantes, se han identificado cinco (5) nuevos casos de estudiantes que presentan situaciones de alta vulnerabilidad socioeconómica y por tanto requieren el apoyo para favorecer su permanencia y continuidad educativa en UTEC.
- IV. Que la presente solicitud se refiere exclusivamente a la incorporación de cinco postulaciones presentadas fuera del plazo establecido, manteniéndose para dichos casos la exigencia de cumplir con la totalidad de los requisitos, documentación, procedimiento y criterios de evaluación previstos en las bases de la convocatoria.
- V. Que se propone que el beneficio sea otorgado a partir del mes siguiente a la aprobación de la presente Resolución y hasta la finalización del año lectivo 2026.

CONSIDERANDOS:

- I. La Resolución del Consejo Directivo Central N°180/26, emitida con fecha 14 de mayo de 2026, donde se aprobó el otorgamiento del Apoyo para 2026.
- II. Que existe disponibilidad presupuestal suficiente para financiar el otorgamiento de cinco apoyos adicionales.

- III. Que el otorgamiento de estos apoyos contribuye a favorecer la permanencia y continuidad educativa de estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica, en concordancia con los principios que orientan la actuación administrativa.
- IV. Que corresponde al Consejo Directivo Central autorizar la ejecución del gasto correspondiente.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a las competencias del Consejo Directivo Central dispuestas por la Ley 19.043.

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1º. Aprobar el otorgamiento del Apoyo Alimenticio a un cupo adicional de cinco (5) estudiantes a los definidos por Resolución N°180/26, los que se harán efectivos a partir de la suscripción de la presente resolución y hasta la finalización del año lectivo 2026.

2º. Notifíquese a las Coordinaciones Educativas y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

Firmado por:



48CB5C8A90E7434...

Mg. Ing. Felipe Fajardo
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:



D7B5B485E94D4C8...

Dr. Marcelo Ubal
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:



A2103963AD7E4F0...

MSc. Álvaro Pena
Consejero
Universidad Tecnológica